

de un efecto en fuerza de lo acordado por la Ciudad, para ver  
los pareceres de los doctos Abogados Titulares D. Juan Granas  
y D. Antonio Fernandez Corta puesto a los  
Papeles presentados por D. Aguin y D. Juan Belmonte  
hermanos Moraciones en virtud de, Papeles de Condomina la  
Deca, y Cenizas, y sus respectivos hijos, que se cometieron  
en Cas. de serino de lo mismo. Honto a los señores D.  
Juan Thomas de Jumilla, D. Nicolas Acarina Sen.  
y D. Nicolas Guixas de Alta Jurado, para que adicia  
men decho Abogados informasen lo conveniente, y  
ponen estos habex reconocido los autos y diligencias  
sobre la legitimidad, filiacion, y limpieza de sangre  
de los referidos, sus Padres, y Abuelos. Que en el dia  
de la Parroquia de S. Bartholome para el serino de  
Milicias, formados entre de Diciembre de mill e  
cientos treinta y cinco de Compañia por el Hospital de  
S. Luis Belmonte; y en otro de dicha Parroquia arreglado  
para la paga de la moneda forera en el año de mill  
e sesientos treinta y ocho se halla tambien con la  
division de el Hospital de S. Luis Belmonte.  
En el mismo Padron, otro Note de Tinerarias